

REGLAMENTO PARA LOS PUEBLOS DE MISIONES

A consecuencia de la proclama que expedí para hacer saber a los naturales de los pueblos de Misiones que venía a restituirlos a sus derechos de libertad, propiedad y seguridad de que por tantas generaciones han estado privados, sirviendo únicamente para las rapiñas de los que han gobernado... he venido en determinar los siguientes artículos:

1°) Todos los naturales de Misiones son libres, gozarán de sus propiedades y podrán disponer de ellas como mejor les acomode; como no sea atentando contra sus semejantes;

2°) Desde hoy les liberto del tributo; a todos treinta pueblos y sus respectivas jurisdicciones, les exceptúo de todo impuesto por el espacio de diez años;

3°) Concedo un comercio franco y libre de todas las producciones, incluso la del Tabaco, con el resto de las Provincias del Rio de La Plata,

4°) Respecto a haberse declarado en todo iguales a los españoles que hemos tenido la gloria de nacer en el suelo de América, les habilito para todos los empleos civiles, políticos, militares y eclesiásticos,...

5°) [Los pueblos] se delinearán a los vientos nordeste, sudoeste, noroeste, sudeste, formando cuadras de a 100 varas de largo y 20 de ancho...

.....
7°) A los naturales se les darán gratuitamente las propiedades de las suertes de tierras, que se les señalen, que en el pueblo será de un tercio de cuadras, y en la campaña según las leguas y calidad de tierras que hubiere cada pueblo,...

8°) A los españoles se les venderá la suerte que desearan en el pueblo después de acomodados los naturales, e igualmente en la campaña por precios moderados para formar un fondo con qué atender a los objetos que adelante se dirá;...

.....
13°) El fondo que se ha de formar... no ha de tener otro objeto que el establecimiento de escuelas de primeras letras, artes y oficios, y se han de administrar sus productos... por los cabildos de los respectivos pueblos...

.....
18°) En atención a que nada se haría con repartir tierras a los naturales, si no se les hacían anticipaciones así de instrumentos para la agricultura, como de ganados para el fomento de las crías, ocurriré a la excelentísima Junta, para que abra una suscripción, para el primer objetos...

19°) Aunque no es mi ánimo desterrar el idioma nativo de estos pueblos; pero como es preciso que sea fácil nuestra comunicación,.... prevengo, que la mayor parte de los cabildos se han de componer de individuos que hablen castellano,...

.....

23°) En cada capital de departamento, se ha de reunir un individuo de cada pueblo que lo compone, con todos los poderes para elegir un diputado que haya de asistir al congreso nacional, bien entendido que... será mantenido por la real hacienda, en atención al miserable estado en que se hallan los pueblos...

.....

30°) Para que todas estas disposiciones tengan todo un efecto,... y lleguen a noticia de todos los pueblos, mando que se saquen copias para dirigir al gobernador don Tomás de Rocamora, y a todos los cabildos para que se publiquen en el primer día festivo, explicándose por los padres curas, antes del ofertorio,...

CAMPAMENTO DE TACUARÍ, 30 de diciembre de 1810.
Manuel Belgrano

Documento del archivo de Belgrano, Tomo III, pág.122-128

LA REALIDAD SOCIAL VISTA POR UN INGLÉS

El gobierno de Buenos Aires, en el deseo de conciliar y atraer a los aborígenes de la región, expidió un decreto por el cual eran admitidos los indios a sentarse en el congreso con los mismo privilegios de los demás representantes. El decreto era de puro efecto, prematuro además, y resultaba tan imposible de cumplir en la práctica que, pasados ahora treinta años de esta altisonante distinción conferida a los aborígenes, no se ha dado un caso – a lo que sabemos – de que un solo indio haya sido elegido legislador. Debemos exceptuar unos pocos aborígenes del Perú, educados en el Cuzco, que, ocasionalmente, han ocupado sitios en la legislatura, o han sido honrados con la sotana y la cogulla; pero de la gran masa de los nativos, podemos decir con seguridad que son hombres pobres, ignorantes, humillados y rebajados. Tendrá que pasar un siglo antes de que adquieran valor suficiente para mantenerse derechos en presencia de sus amos.

ROBERTSON, Juan Parish y Guillermo Parish; *Cartas de Sud – América*; Traducción de José Luis Busaniche, Bs.As., 1950. Tomo II, pág.57

UNA ESCUELA MISIONERA

A cinco leguas de Goya, sobre el camino de Corrientes, está el pueblecito de Santa Lucía, fundado por los jesuitas y edificado según su costumbre en forma de cuadrángulo. Conservaba todavía entonces el aspecto de una “reducción” y los indios, más civilizados, vivían cómodos y felices. Fui recibido hospitalariamente por el cura, un clérigo inteligente y tuve el gran placer de trabar conocimiento con el maestro de escuela del lugar, don Ponciano Delgado, indio genuino, discípulo de los jesuitas. Don Ponciano había nacido y se había criado en el pueblo y era maestro de escuela desde cuarenta años atrás,... Era un viejo robusto, sano y vivaracho... guardo en mi poder dos o tres cartas suyas escritas en el más puro español y con mano firme como su propio paso...

ROBERTSON, Juan Parish y Guillermo Parish; *Cartas de Sud – América*; Traducción de José Luis Busaniche, Bs.As., 1950. Tomo I, pág.182